LA FILANTROPÍA

DEL

MARQUÉS DE SAN MARCIAL

Excmo. Sr. D. Enrique de la Cuadra

ó

EL *CRESO* DE LA CIUDAD DE UTRERA



SEVILLA
Imp. de A. Resuche, Conde de Benomar, 2.
1893

PRÓLOGO

Hay ciertos y determinados asuntos en la vida humana, que dado el interés que despiertan á la opinión pública, deben ser conocidos en todos sus detalles por esa misma opinión, imparcial y severo juez que jamás extravia sus apreciaciones, siempre discretas y razonadas y que tienen por base los más sanos principios de moralidad y de justicia.

Ante esa opinión sensata, imparcial y recta, muéstrase el que estas líneas suscribe, con toda la lealtad que caracterizan sus actos, y con la conciencia del hombre honrado, para que una vez conocido el ruidoso asunto cuyo tema he de desarrollar en las páginas sucesivas, emitan su justiciero fallo los que lean este folleto, que dono bien á pesar mio á la historia del *celebérrimo* y nunca bien ponderado capitalista D Enrique de la Cuadra

Una parte de la historia de tan escandaloso suceso, es conocido por algunos, por haberse hecho eco del mismo el periódico *La Juventud Demócrata*, que ha venido publicándose en Sevilla, y en cuyo periódico aparecieron insertos varios comunicados

por el que suscribe, y que prepararon los ánimos de cuantas personas tuvieron ocasión de conocer en pequeños detalles los hechos acaecidos, con motivo de la célebre donación de la Vía Marciala por el invicto Cuadra al que suscribe.

Consecuente siempre el firmante con la consideración qne le merece el público que ha de conocer de cuantos sucesos se relacionan con el ruidoso asunto que sirve de epígrafe á este folleto, y para que se forme por aquel un juicio esacto de cuanto me propongo decir, he escojido el mejor medio de publicidad posible para hacer ver á mis contrarios, no me intimidan ni las amenazas de los que rinden culto al Dios Oro, ni los rumores propalados por los más débiles de espíritu, que aseguran habia desistido de mi enérgica campaña, en pró de mis derechos y de mi honra algun tanto relajadas por mis adversarios.

Basta de prólogo y entremos pues en materia, sin que no dejara de serme grato el que mis razonados argumentos fuesen refutados por el periódico, ó el folleto, á lo que contestaria ratificándome una vez más en mis justas y razonadas aseveraciones, que no podrán destruir jamás mis adversarios; á los que no queda otro derecho, como vulgarmente se dice, que el del *pataleo*, por ser en un todo falsos cuantos argumentos adujeran en contra de mis leales razonamientos.

La generosidad del Sr. Cuadra.

La nobleza, uno de los principales dones de virtud en el hombre, habia sido uno de los rasgos más característicos en la amistad que profesaba al D. Enrique de la Cuadra, persona tan visiblemente conocida en la ciudad de Utrera, que por su generosidad y obras de misericordia le llaman los infelices desheredados de la fortuna, "el padre de los pobres„ llegando el caso de que al pensar el citado señor abandonar el pueblo que le vió nacer, una parte del vecindario, condolido y lleno de grande angustia, esclamaba parodiando á la popular zarzuela *La caza del Oso*:

"Señor Don Enrique
no se vaya usted,
por que si se marcha
de nosotros qué vá á ser."

Pero el Sr. Cuadra, emocionado ante las muestras de afecto que al parecer le ofrecian con lágrimas en los ojos aquellos desventurados, desistió de semejante idea, que al haberse realizado, tal vez hubieran vestido de luto los que le profesan no sé si fingido ó verdadero afecto, que otro Cuadra no es dado hallar en la ciudad que nos ocupa, ni otra via "Marciala„ es fácil construir por tan "pródigo„ caballero, dispuesto por crearse gloria y fama universal, á verificar donaciones que perpetúen su nombre, y hacer política á su favor, en recompensa

de cesiones de alguna parte de sus bienes, como segun de público se dice, dió una cantidad determinada á varios vecinos de Lebrija para que adquirieran algunas fanegas de trigo, el que, segun el mismo rumor público, fué repartido convenientemente entre distintos electores del citado pueblo, con el fin de que votasen su candidatura en las elecciones de Diputados á Córtes.

De ideas opuestas en política, pero como caballero mi mejor amigo, habíame dispensado el citado Sr. Cuadra todo género de atenciones, hasta el extremo que jamás creyera que despues de los lazos que nos unian de verdadero afecto, vinieran los acontecimientos que posteriormente sucedieron, á destruir la buena armonia que entre nosotros existió en tiempo, declarándoseme enemigo acérrimo y ocasionándome cuantos perjuicios le surgiera su mala fé, cuyos resultados hoy experimento y que ya directa é indirectamente, causóme dicho señor con perfidia, con engaño y con cautela.

¡Ojalá que entre los funcionarios del orden judicial, hubiera siquiera uno que representando mis derechos y acciones en el desdichado asunto de la via "Marciala„ pudiera recabar si nó el todo, parte de cuantos daños me ha ocasionado la *bondadosa* caballerosidad del citado señor, para entonces proclamar con toda la voluntad de mi alma y lleno de inmenso júbilo: ¡es una verdad en España el princi-

pio de derecho, y no es un mito la ley como algunos creen!

Dejando á un lado estas consideraciones algun tanto filosóficas que á nada práctico conducen, pasaré á relatar cuantos hechos han tenido lugar en el transcurso de más de cinco años, y desde que el Sr. Cuadra me donó la parcela de terreno de la via "Marciala„ procurando ser lo más breve posible, para no molestar á los lectores de este pequeño libro, del que resultarán sabrosos relatos, que han de ser del agrado del público.

La donación de los terrenos de la via Marciala.

Una parte del terreno conocido en la ciudad de Utrera por la via "Marciala„ me fué cedido desinteresada é incondicionalmente por el Sr. D. Enrique de la Cuadra, protagonista de mi folleto, para que en el mismo edificara por mi cuenta varias casas, separadas convenientemente por jardines, que embellecieran la citada via, la más importante hoy de la citada población.

La concesión tuvo lugar en el més de Enero del año 1888, sin que mediara entre el Sr. Cuadra y el que suscribe ningún contrato privado ni público, y sí solo la cesión hecha verbalmente por el citado señor, de una manera franca, solemne é irrevocable.

Quedando por cuanto llevo dicho en completa

libertad de acción para llevar á efecto lo que de palabra se me había ofrecido, procedí á la edificación de las citadas casas en primeros de Febrero del mismo año, con la actividad bien propia de mi caracter, y el afán del que espera ansioso la realización de sus ideales por los que sacrifiqué de muy buen grado la regular fortuna de que disponía á fin de llevar á feliz término mi empresa.

UNA PRUEBA

Como comprobante que conservo entre otros varios documentos, y para que llegue á conocimiento de cuantos lean este folleto, la carta que el señor Cuadra me dirigió y que viene á fortalecer de una manera clara y evidente la concesión hecha por el citado señor de los terrenos á que antes aludo, la copio literalmente y su tenor es como sigue:

«5 de Agosto, 88.

Sr. D. Manuel Millán.

Muy señor mio: Hasta ayer tarde no ha traido García la medida del terreno que ha tiempo cedí á V. gratis, en la via Marciala, para construir 5 casas aisladas unas de otras, por jardinitos.

En este momento mando á D. Enrique López los títulos del huerto, de que la parcela cedida por V. formaba parte, para que otorgue la escritura.

En cuanto la haya estendido pasaré á firmarla. Le digo que respecto al precio ponga V. el que quiera; por que las cosas gratis pagan más derechos que las de venta.

Que ponga como condición, y esto se lo hago

para los que vengan detrás de usted, no han de construir más que cinco casas que V. tiene en construcción, y que siempre ha de haber entre casa y casa, un jardin.—¿No es lo que convenimos?

Y por último, que todos los gastos de escrituras son de cuenta de V.

Otra cosa, antes de concluir.—*¿Puedo* contar con su voto en las próximas elecciones?

Suyo afectísimo S. S. Q. S. M. B.—E. de la Cuadra.“

Del contenido del anterior escrito se deduce la realidad de la concesión, y se asegura igualmente de una manera firme por el Sr. Cuadra, que los títulos de pertenencia de la ya repetida parcela de terreno, me serían entregados por el notario señor Lopez Lacarra, prévia la correspondiente escritura de cesión, que desde el primer dia me aseguraba mi donante, se llevaría á efecto, para que yo entrara en posesión real del terreno en donde se estaban construyendo las cinco casas á costa de mis intereses y de sacrificios sin cuento.

EMPIEZA EL CALVARIO

Pasaban los dias, el tiempo transcurría sin que los títulos de la donación me fueran entregados; mis gestiones particulares á fin de recabarlos fueron estériles, pues si bien consta que aquellos los había recibido el citado Sr. Lacarra, el caso es que el otorgamiento no se llevaba á efecto con estrañeza mia, procurando indagar por todos los medios imaginables la causa de la demora.

UNA TRAICION

A la sazón de cuanto digo anteriormente, el Sr. Cuadra me había declarado una guerra cruel, asquerosa é indigna del que se précia de caballero; se había ensañado de manera tan ruín con el que suscribe, que buscaba cuantos medios son impropios de la lealtad y la nobleza, para hacer armas contra mí, que no le había causado más delito que el negarme rotundamente á prestar mi voto en ocasiones de hallarse próximas las elecciones de Diputados.

Las personas sensatas rechazaban el proceder poco digno del Sr. Cuadra en esta ocasión, cuantos tenían noticias de los rudos ataques que sufrí por el *héroe* de mi historia, se hacían lenguas dirigiendo las más severas censuras al que tantos dones me ofreciera en un principio, y hubo algún previsor que conociendo á fondo las condiciones no muy bellas del Sr. Cuadra, díjome en repetidas ocasiones, que cuanto me acaeciera en este desdichado asunto lo había previsto, asegurándome tan mal resultado en mi empresa por la conducta poco caballeresca del citado señor, que si en un principio no dí oidos á semejantes y tristísimas profecías, ahora que los acontecimientos que han sucedido, vienen á confirmar cuanto se me había dicho por el incógnito sugeto, comprendo bien apesar mio, la verdad que encerraban las palabras del que yo ignoraba fuese mi mejor consejero.

Un bandido como hay muchos.

Para proceder á la construcción de las casas dc la ya conocida via "Marciala„ verifiqné un contrato alzado (cuyo documento obra en poder del Jnzgado) con el contratista Sr. Rodriguez Majema, por el que se obligaba este á solicitar de los abastecedores, cuantos materiales y otros efectos fueran necesarios para las cinco casas que habia de edificar, hasta dejarlas terminadas "con una mano de cal„, condición expresa del contrato á que antes he aludido.

El compromiso adquirido por el que suscribe con el citado Sr. Majema era sólo y exclusivamente el de entregarle fondos á medida que se fueran necesitando para solventar cuantos recibos y facturas presentasen al citado sugeto, los abastecedores de los materiales para la construcción de las citadas casas.

La conducta del contratista Sr. Majema inspirábame cierto recelo, hasta el punto de bien pronto conocer sus ruines extratagemas, por cuanto además de no haber abonado el importe de los materiales realizaba á espaldas mias créditos por valor aproximadamente de 4.000 pesetas con sus intereses correspondientes, convenidos en un treinta ó cuarenta por ciento, cuyas sumas fueron entregadas por algunos usureros, que de todo hay en el pueblo qne nos ocupa, y para desgracia del mismo.

En mi poder existen numerosos recibos cuyas cantidades representan casi la totalidad del precio estipulado en el contrato citado, cuyos comprobantes he tratado de exhibir á distintas personas de la localidad que nos ocupa, para vergüenza del Majema, que con su conducta hipócrita y desleal, terminó por engañar no tan sólo á mí mismo, sino á la opinión pública.

Dos letrados que no tienen desperdicios.

Por una parte D. Miguel Vega, un abogadito de esos que visten la toga como si fuera la bata de dormir, y que apartándose de la leal conducta que debe revestir todos los actos de un letrado, procura todo género de estratagemas para salir victorioso de los pleitos, áun á costa de causar innumerables perjuicios á sus contrincantes, y tan listo en la manera de engañarlos como se deduce que del convenio particular habido al parecer entre este señor y mi abogado Sr. Lara, aparece posteriormente un nuevo arreglo y venta, en la que D. Enrique de la Cuadra se comprometía á pagar cuantos gastos se originasen en las escrituras, abonando igualmente cuantos créditos se presentasen en contra mia, y las minutas del escribano y demás funcionarios que entendieran en el tan ruidoso asunto de la desdichada via.

De todo lo cual se deduce, que tanto el señor

Vega como mi abogado Sr. Lara habian urdido una trama sin mi consentimiento, inspirados de común acuerdo en las lecciones que recibieran del señor Cuadra para engañarme en un todo, viéndome por tal motivo amenazado de embargos y de otras *pequeñeces* que hacian más dificil mi situación.

De igual parecer que su compañero el Sr. Vega, el letrado Sr. Lara, poco afortunado por cierto en la práctica forense, después de haber sido elegido para mi defensa, trató de auxiliar á mi contrincante, poniéndose en combinación con el mismo para que no resultase nada de cuanto se habia pactado antes, no siendo de estrañar por cierto semejante conducta en el Sr. Lara, si se tiene en cuenta que dicho abogado guardaba gratitud al Sr. Cuadra por cuanto había sido Director del periódico *El Cronista* de Sevilla; y sabido es de todos que el citado diario se inspiraba en la política del Sr. Cuadra, su propietario en tiempo, y el abogado que nos ocupa, por confesión propia, tuvo la debilidad de revelarme en determinada ocasión, haber solicitado del *héroe* de Utrera algun que otro destinito, que aliviara su precaria situación, pues la toga no le era suficiente por aquel entonces para atender á las necesidades más urgentes de la vida.

Por otra parte, entre el Sr. Cuadra y mi abogado mediaron cartas que demostraban claramente la

gratitud que ambos se merecieran, y como prueba de ello, conservo copia de una de aquellas que por su índole especial y por la notoria maldad que se desprende de ella, merece ser conocida de mis lectores para que formen juicio exacto de la caballerosidad del Sr. Cuadra reprochable en este asunto.

Dice así el texto de la carta citada anteriormente:

"Sr. D. Antonio Lara Cansino.

Muy Sr. mio y amigo: La historia de la donación al Sr. Millán de los terrenos de la via Marciala es muy sencilla. Yo le regalé los solares obligándose él á construir en ellos primero cinco casas con jardines intermedios, después una acera de casas. No ha construido y yo me niego á otorgarle la escritura mientras no cumpla. Quiere vender y yo estoy dispuesto á hacer la venta siempre que se ponga en la escritura una condición que exprese que dentro de un plazo prudencial se ha de cumplir la obligación de construir. Ni más ni ménos. D. José García Guerra, abogado, me vió en representación del Sr. Millán y no le dí más esplicaciones que estas que le bastaron para comprender que se trataba de un *chantange*. Le agradezco sinceramente su intervención en mi favor, y le ruego dé conocimiento de esta carta al periodista que le ha hablado de este asunto (D. Julio Fernandez Mateos). Si fuera necesario que yo vaya á Sevilla, avísemelo, pero nunca diré más que lo que dejo consignado, que es la verdad más estricta.

Soy de V. muy agradecido amigo.—E. de la C.„

La citada carta no necesita comentarios, y sí

solo merece el más absoluto desprecio, pues ¿de dónde ha sacado el Sr. Cuadra que yo no había construido las casas, cuando esto está á la vista de todos? Y por otra parte, á qué viene el consignar la palabra *chantange* y cuyo significado bién puede apropiárselo á sí mismo?

Si los Tribunales de Justicia descargaran todo el peso de la Ley sobre el autor de semejante anatema ¿no veríamos quizás al Sr. Cuadra envuelto en un proceso por el delito de injurias?

Al probársele, nada más justo.

La intervención, pues, del Sr. Lara en mi asunto no pudo resultar más desastrosa, pues llegó el caso de que se me propuso una venta de las casas, construidas á fuerza de grandes sacrificios, por valor de 50,000 reales, cuando pocos dias antes hubo quien me ofrecia casi el triple de la citada suma, como puedo acreditar significando, si preciso fuese, el nombre de la persona aludida.

De lo que se deduce, que el Sr. Cuadra, aprovechando sin duda la dificil situación por que atravesara, por cuanto habia ocurrido anteriormente, quiso volver de su acuerdo, encontrándose, en vez de solares, cinco casas construidas, á espensas del que suscribe, recuperando con astucia y con notoria maldad la parcela que antes donó, sin tener en cuenta la fortuna que sacrifiqué y el estado de ruina que me habian llevado los acontecimientos.

Para terminar en cuanto se refiere á la intervención del Sr. Lara en el asunto. ¡Cuánto no le hubiera agradecido el abandono de sus gestiones, pues quizás no sufriera hoy su resultado que tanto han perjudicado mis intereses!

Una demanda sin fundamento de hecho ni de derecho

D. José Maria Moliní, Procurador de D. Diego Montes Ochoa, y á nombre de éste, presentó demanda en el juzgado correspondiente contra el que suscribe; y como quiera que del contenido de las mismas se desprenden inesactitudes sin cuento que merecen las refute, he de empezar manifestando; que mi negativa á pagar la suma de 11.695 reales que se me pide por el Montes Ochoa, tiene por fundadamento: 1.º Yo nada contraté con el citado sugeto, pues segun el contrato que verifiqué con el señor Magema, me obligaba esclusivamente con este último á entregarle cuantas cantidades se necesitasen para las obras de la via Marciala, quedando por tanto aquél encargado de entendérselas con los abastecedores de aquellas.

Si este desdichado sugeto distraia cuantos fondos yo le diera y que menciono anteriormente, la culpa no fué mia, conservando los recibos de las sumas que entregué al Magema para satisfacer entre otras, las deudas de mi demandante.

Es pues un error de hecho cuanto se asegura en la demanda de que yo solicitara directamente del Montes Ochoa, ningún material para las obras.

2.º Que uno de los hechos en que se funda la demanda, se expresa que habia condiciones pactadas entre el Montes Ochoa y el que suscribe, siendo de todo punto falso cuanto á esto se refiere, por no haber pacto alguno ni contrato verbal ni escrito, con aquél, ni menos, como se dice en la demanda, tenia que sujetarme al plano que al intento habia dado el Sr. Cuadra, pues aquel no existia de ningun modo.

Huelga también el fundamento de derecho en el que el Sr. Montes asegura habia labrado yo fincas á espensas de otro, rechazando con toda la voluntad de mi alma semejante calumnia, por cuanto de todos es conocido que sacrifiqué la fortuna mia y la de mi familia, por llevar á cabo felizmente mis propósitos.

Haciendo pues un ligero resúmen de cuanto se manifiesta en la demanda citada, he de terminar llamando la atención del juzgado que entiende en los autos, significándole, no aparece legalmente demostrado que el Sr. Montes Ochoa sea mi acreedor de 11,695 reales, pues no obran en su poder ni vales ni órden alguna escrita, que pueda justificar su petición.

Sin que lo asegure de una manera cierta, pudie-

ra también resultar un *complot* entre el contratista y mi demandante, para dejar de comun acuerdo aun más esquilmados mis intereses.

Un guarda que se guarda todo

Una vez paralizados los trabajos por los acontecimientos que son ya del dominio de los lectores, nombré al guarda Obando, para que custodiara cuantos materiales había, en la citadas obras; pero éste, lejos de cumplir con la obligación de su cargo, fué poco á poco sustrayendo parte de esos mismos materiales que como depósito allí existian bajo su custodia.

Conocido por el que suscribe semejante hecho acudí en quejas al Alcalde, por aquel entonces Don Ignacio del Valle, el que haciéndose eco de mi denuncia ordenó á un cabo de la guardia municipal se informase de cuanto le habia manifestado.

Al ser requerido el Obando por el citado cabo para que acreditara su conducta ante los hechos denunciados, fueron comprobados aquellos, y áun hubo más. El Obando no solo cometió el delito que se le imputaba, sino que también llegó su cinismo hasta el extremo de disponer el subarriendo de cuantas habitaciones encontrara vacias, percibiendo las rentas como si fuera el propietario ó recibiera órdenes de alguna persona *muy gorda*, frase propiamente dicha ante el Alcalde y el que suscribe por el citado Obando con el más vergonzoso descaro.

El rumor público aseguraba que la conducta del célebre guarda se inspiraba en las órdenes que recibiera del Sr. Cuadra directa ó indirectamente, dispuesto como estaba este señor á ocasionarme todo género de perjuicios, saliendo siempre triunfante y para desgracia mía de sus maquiavélicos fines.

Al recurrir en queja al Juez de primera instancia de la ciudad de Utrera, este no estimó como justa mi pretención, alegando para ello el no poseer los títulos correspondientes que acreditasen mi propiedad de las expresadas fincas, cosa que si bien era verdad, estaba también en la conciencia de todo el mundo, que las fincas eran mías, como acreditaba igualmente por la carta que de puño y letra del Sr. Cuadra se publica anteriormente.

Esta resolución, como es de suponer, me causó grande pena al verme desposeido de todo derecho para repetir contra el que tanto daño me causó, quedando impune el delito, y su autor campeando libremente, amparado tal vez por el que desconoce todo derecho é impera por su caciquismo.

Al Fiscal de Su Magestad

Una vez conocida de cuantos han tenido ocasión de leer la historia de los sucesos acaecidos con motivo de la via Marciala, réstame tan sólo llamar la atención del recto y probo Fiscal de la Audiencia del Territorio, en demanda de Justicia para el que suscribe, en cuanto se refiere á la demanda presentada por D. Diego Montes Ochoa, por hallarse basada ésta en principios tan falsos y con argumentos tan faltos de razón que no ignorará quizás el más lego en materias de derecho.

Al examinar V. S. detenidamente el contenido de la citada demanda, y cuanto aduzco en su contra en este folleto, estoy seguro habia de encontrar en V. S. mi único salvador, castigando como se merece y sin contemplación alguna al responsable ó responsables que han labrado inicuamente mi ruina, con hipocresía, con maldad y con engaño.

Tampoco debe olvidar V. S. el proceder de los

Letrados Sres. Vega y Lara, colegiados en Utrera y Sevilla respectivamente, cuyos señores han figurado muy principalmente en la trama de este ruidoso asunto y cuyas conductas han dejado mucho que desear no tan solo para el que suscribe, sino para la opinión pública.

Para terminar excelentísimo señor: ¿qué pasa en este desdichado asunto que rehusando todos los Abogados de Utrera mi defensa se acude al juez del partido de Morón para que se nombre uno que me defienda? ¿No es verdad Ilustrísimo señor que esto dá que pensar á las personas sensatas? ¿No pudiera V. S. indagar la causa de tan extraño hecho?

En V. S. pues confío, para que haga resplandecer la verdad tal y como es, y que mi derecho lo ampare la Ley, que V. S. es su fiel y superior representante en este territorio, y cuyas pruebas de rectitud y justicia, son bien conocidas del público en general.

AL Sr. CUADRA

NOTA FINAL

Expuestos yá, aunque casi á la ligera, cuantos sucesos han acaecido con motivo de la célebre donación de los terrenos de la via "Marciala„ por el *invicto* y *generoso* D. Enrique de la Cuadra, réstame tan sólo añadir para terminar, que nó crea el *héroe* de Utrera voy á cejar en mi empeño decidido de dar á la estampa cuanto se halle relacionado con el enojoso asunto que tiene preocupada á la opinión pública, que pronto conocerá de mayores acontecimientos en otro nuevo folleto, que será el resumen más perfecto de cuanto llevo dicho en este primer libro.

MANUEL MILLÁN.

Sevilla 9 de Julio del 93.

